NOTA INTERNA

1500-19.18/0720	
FECHA:	**13/05/2023**
PARA:	**MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** Jefe de la Oficina de Contratación.
DE:	**MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS** Secretaria de Educación

ASUNTO: *Solicitud modificación de las obligaciones: 1, 2, 7, 8, 9 y 25 del contrato de prestación de servicios No. 651 de 2023, que tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".*

Respetada Doctora, cordial saludo.

En el marco de la ejecución del contrato No. 651 de 2023 cuyo objeto es *"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"* el cual se enmarca en los lineamientos técnicos y administrativos de la Resolución No. 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), la Secretaria de Educación Municipal, con base en lo expuesto en el Comité Extraordinario Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio, desarrollado el dia 10 de Mayo de 2023, en cumplimiento del Decreto No. 1000-24/235 de 2022, *"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio"*, presentó la propuesta de ajuste a la cobertura del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio, a partir del 15 de mayo de 2023 y en virtud de lo anterior, considera necesario realizar la modificación a las obligaciones contenidas en el contrato No. 651 de 2023, que se referencian en el asunto de la presente solicitud, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

la Secretaria de Educación advierte la dificultad presupuestal para la financiación del Programa de Alimentación Escolar PAE, lo que conlleva a la realización de un ajuste relacionado con la disminución en la cobertura, en aras de garantizar la continuidad de la operación del programa hasta finalizar el calendario académico de la vigencia 2023, así las cosas contextualiza la situación histórica de beneficiarios del programa de alimentación Escolar – PAE, manifestando el incremento paulatino dado entre el año 2020 y 2023, de 33.823 niños beneficiarios distribuidos en 28.982 raciones industrializadas y 4.841 raciones preparadas en Sitio se aumentó en el tiempo a 50.940 beneficiarios, distribuidos en 35.411 raciones industrializadas y 15.529 raciones preparadas en sitio, lo cual ha llevado a una mayor concurrencia de recursos para la continuidad del programa.

Lo anterior teniendo en cuenta la exposición presupuestal y financiera realizada por la Secretaria de Hacienda del Municipio y considerando que no se cuenta con recursos suficientes para la financiación del programa de alimentación escolar, lo que conlleva a un ajuste en la disminución de la cobertura del PAE, con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación del programa hasta finalizar el calendario académico de la vigencia 2023, así las cosas contextualiza la situación histórica de beneficiarios del programa de alimentación Escolar – PAE.

Criterios de Priorización Resolución 0335 de 2021.
Los criterios para priorizar el número de cupos por Institución Educativa Oficial y sus respectivas Sedes Oficiales se realiza teniendo lo descrito en la *Resolución 335 de 2021 «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las* Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y son los siguientes:

Artículo 4. ***Criterios de priorización de sedes y grados.*** *Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las*

Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ***Primero:*** *Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%*
- ***Segundo:*** *Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%*
- ***Tercero:*** *Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.*
- ***Cuarto:*** *Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.*

Parágrafo. *En caso de atención a estudiantes matriculados en la estrategia de Residencias Escolares, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deben adelantar las acciones y gestionar los recursos necesarios, de tal manera que se garantice el aporte nutricional del 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin. Para poder dar aplicación a lo anteriormente establecido, se deberá tener en cuenta que, con cargo a los recursos transferidos por la Nación y asignados por la Unidad de Alimentación Escolar, podrá cubrirse hasta el 50% del requerimiento de energía y nutrientes para la población de esa estrategia.*

PRIMER CRITERIO.

Fueron priorizados el 100% de estudiantes de jornada única del municipio de Villavicencio así:

JORNADA	ESTUDIANTES
MAÑANA	40056
TARDE	23483
JORNADA UNICA	10377
TOTAL	**73916**

SEDES CON JORNADA UNICA EN VILLAVICENCIO	TOTAL CUPOS PAE ASIGNADO
COL DPTAL LA ESPERANZA	430
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	109
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	221
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	200
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	389
COLEGIO JOHN F. KENNEDY	239
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	502
ESC RUR APIAY	112
ESCUELA DE SORDOS	89
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	387
INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	63
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	956
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	330
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	137
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	186
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	485
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFSAI	1401
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	1335
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	105
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	81
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	504

LA GOTA	49	
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	1463	
MARCO ANTONIO FRANCO	352	
SEDE CAMPESTRE	252	
TOTAL CUPOS ASIGNADOS PAE SEGUNDO SEMESTRE 2023	**10377**	

SEGUNDO CRITERIO.

Se priorizó el 100% de nivel preescolar de todas las sedes educativas. Según ultimo corte existente de matrícula oficial SIMAT del 15 de marzo 2023 la matrícula de preescolar es de 4957 estudiantes.

GRADO EDUCATIVO	ESTUDIANTES MATRICULADOS
0	4957
1	6971
2	6633
3	5888
4	5935
5	6267
6	7783
7	7255
8	6426
9	5814
10	5268
11	4483
99	236
TOTAL GENERAL	**73916**

Discriminados en las siguientes sedes educativas:

NOMBRE DE LA SEDE	TRANSICIÓN
BENPOSTA	41
CAMILO TORRES RESTREPO	13
CATUMARE	49
COL BAS GUATIQUIA	93
COL VEGAS DEL GUAYURIBA	3
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	33
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	28
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE	50
COLEGIO CENTAUROS	49
COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA	25
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	12
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	84
COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM	20
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	55
CON ESC VILLA BOLIVAR	28
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	24
ESC EL JORDAN	51
ESC EL MANANTIAL	65
ESC MARCO ANTONIO PINILLA	58
ESC NUEVA BELLA SUIZA	15
ESC NUEVA PAVITO	1
ESC RUR APIAY	23
ESC RUR LA LLANERITA	2
ESC SAN ANTONIO DE PADUA	58
ESC SAN CARLOS	87
ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	9
ESCUELA BETANIA	4

ESCUELA MENEGUA	64
ESCUELA SIMON BOLIVAR	21
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	20
ESCUELA AY MI LLANURA	22
ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL	56
ESCUELA CATALUÑA	48
ESCUELA CONCEPCION PALACIOS	34
ESCUELA DE SORDOS	1
ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	70
ESCUELA EL AMOR	22
ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA	116
ESCUELA GALAN	50
ESCUELA ICCE	101
ESCUELA JAIME ROOK	19
ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	5
ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	29
ESCUELA LA ALBORADA	56
ESCUELA LA CECILIA	9
ESCUELA LA CEIBA	53
ESCUELA LA DESMOTADORA	74
ESCUELA LA PRIMAVERA	23
ESCUELA LA ROCHELA	49
ESCUELA LA VAINILLA	15
ESCUELA LAS CAMELIAS	45
ESCUELA LOS COMUNEROS	26
ESCUELA MESETAS BAJAS	16
ESCUELA NARCISO MATUS	44
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	123
ESCUELA NUEVA LUCITANIA	3
ESCUELA NUEVO HORIZONTE	50
ESCUELA QUEBRADA COLORADA	4
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	44
ESCUELA RURAL ARRAYANES	2
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	23
ESCUELA RURAL CAIRO BAJO	14
ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	3
ESCUELA RURAL LA POYATA	9
ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO	4
ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	9
ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN	7
ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA	1
ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA	1
ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	2
ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	3
ESCUELA RURAL RIONEGRITO	1
ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE	4
ESCUELA RURAL SAN JOSE	3
ESCUELA SABOGAL HURTADO	23
ESCUELA SAN JORGE	46
ESCUELA SIETE DE AGOSTO	28
ESCUELA VEINTE DE JULIO	19
ESCUELA VILLA JULIA	30
ESCUELA VILLA LORENA	26
FIDEL AUGUSTO RIVERA	25
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	22

I.E. LAS PALMAS	103
INDOSTAN	2
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	78
INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS	35
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	44
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	119
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	35
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	74
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	25
INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ	57
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	99
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	44
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	49
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	116
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFSAI	110
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	112
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	49
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	19
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	28
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	26
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	20
INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ	150
JARDIN INFANTIL NACIONAL	62
JUAN PABLO II	16
LA GOTA	49
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	27
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	119
MARCO ANTONIO FRANCO	120
NUEVA COLOMBIA	47
NUEVO AMANECER	48
SAN ANTONIO	53
SAN LUIS DE BOYACA	34
SEDE CAMPESTRE	174
SEDE CATATUMBO	47
SEDE RELIQUIA	73
SEDE SAN VICENTE DE PAUL	47
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	50
TOTAL, NIÑOS MATRICULADOS TRANSICIÓN	**4957**

TERCER CRITERIO.

Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (mas del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.

Se priorizo 100% de matrícula oficial rural:

ZONA	CANTIDAD ESTUDIANTES
RURAL	6005
URBANA	67886
#N/D	25
TOTAL GENERAL	**73916**

SEDE RURAL	CUPOS ASIGNADOS
BENPOSTA	407
C.E.R. SANTA MARIA BAJA	10
COL VEGAS DEL GUAYURIBA	35
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	498
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	292
EL GUAMO	74
ESC NUEVA BELLA SUIZA	140
ESC NUEVA PAVITO	10
ESC RUR APIAY	629
ESC RUR LA LLANERITA	41
ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	55
ESCUELA BETANIA	17
ESCUELA SIMON BOLIVAR	161
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	83
ESCUELA BARCELONA	145
ESCUELA EL AMOR	149
ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	35
ESCUELA LA CECILIA	62
ESCUELA MESETAS BAJAS	119
ESCUELA NUEVA LUCITANIA	38
ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	16
ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	19
ESCUELA QUEBRADA COLORADA	21
ESCUELA QUEBRADA HONDA	21
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	258
ESCUELA RURAL ARRAYANES	13
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	130
ESCUELA RURAL CAIRO BAJO	45
ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	33
ESCUELA RURAL LA POYATA	51
ESCUELA RURAL LOURDES	3
ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO	13
ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	39
ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN	48
ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA	11
ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA	11
ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	6
ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	34
ESCUELA RURAL RIONEGRITO	12
ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE	15
ESCUELA RURAL SAN JOSE	11
ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	14
INDOSTAN	16
INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	228
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	524
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	293
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	365
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	194
JUAN BOSCO	25
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	596
TOTAL CUPOS ASIGNADOS	**6005**

CUARTO CRITERIO.

- Se priorizó 100% de estudiantes perteneciente a grupos étnicos Grupos Étnicos:

CODIGO ETNIA	ESTUDIANTES MATRICULADOS
NO PERTENECE A GRUPO ETNICO	73243
1	21
2	3
3	2
5	1
6	4
9	1
11	1
12	1
13	6
16	1
18	1
19	9
20	34
22	11
23	17
27	4
31	1
34	10
39	2
40	19
41	3
43	19
45	7
46	1
47	8
48	2
49	5
50	2
51	11
53	14
55	4
56	6
57	38
59	7
64	4
65	3
67	8
69	2
71	6
72	7
73	17
79	3
82	2
83	8
95	2
96	1
97	137
98	2
99	5
100	1

104	2
107	5
108	1
200	181
TOTAL BENEFICIARIOS GRUPOS ETNICOS	**673**

- Se priorizó 100% de estudiantes víctimas del conflicto armado:

POBLACIÓN VICTIMA	ESTUDIANTES MATRICULADOS
NO	59965
SI	13944
TOTAL GENERAL	**73916**

Fueron asignados 13944 cupos PAE para población víctima del conflicto armado beneficiando así al 100% población registrada como Victima en el SIMAT.

- Se priorizó 100% de estudiantes en condición de Discapacidad:

CODIGO TIPO DE DISCAPACIDAD	ESTUDIANTES MATRICULADOS
3	23
4	10
7	43
8	925
9	1
10	124
11	4
12	51
13	24
15	84
17	8
18	125
19	3
SIN DISCAPACIDAD	72490
TOTAL GENERAL	**73916**

Según ultimo corte existente de matrícula oficial SIMAT del 15 de marzo 2023, se identificaron 1426 niños, niñas o adolescentes en condición de discapacidad se procede a asignar cupo PAE en la institución donde se encuentra matriculado.

- Se priorizó 100% de estudiantes con SISBEN "A" para un total de 5189 estudiantes:

CLASIFICACIÓN SISBEN	ESTUDIANTES MATRICULADOS
A1	2051
A2	1022
A3	761
A4	699
A5	656

CONCLUSIÓN.

A partir del 15 de mayo de 2023, en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, serán priorizados:

- 100% estudiantes jornada única
- 100% estudiantes grado transición
- 100% matricula área rural
- 100% estudiantes marcados en el SIMAT como Victimas del conflicto armado
- 100% Estudiantes marcados en el SIMAT con condición de discapacidad
- 100% Estudiantes marcados en el SIMAT como pertenecientes a un grupo étnico
- 100% Estudiantes marcados en el SIMAN con SISBEN "A"

Es importante resaltar que existen estudiantes que cumplen más de un criterio de priorización y una vez realizado el cruce en la base de datos del SIMAT la priorización queda en 36.994 estudiantes distribuidos así:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA	MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO TIPO ALMUERZO	TOTAL GENERAL
	RI	RPS	
DISCAPACIDAD	752	149	901
ETNIA	266	58	324
JORNADA UNICA	186	10191	10377
RURAL	3031	1010	4041
TRANSICIÓN	3396	888	4284
VICTIMA	9932	1877	11809
VULNERABLE	4422	836	5258
TOTAL GENERAL	**21985**	**15009**	**36994**

Los 186 estudiantes de jornada única que se tienen en cuenta como RI corresponden a los estudiantes de la IEO German Arciniegas, por solicitud de la rectora no se acepta la modalidad comida caliente transportada hasta cuando no se construya una instalación cerrada exclusiva como comedor escolar, dicha solicitud se realizó en el marco de reunión de rectores realizada en el mes de marzo y donde fueron socializadas las condiciones de operación del programa para la vigencia 2023. A diferencia del primer semestre 2023 se dejó de cubrir el 100% de la primaria del municipio de Villavicencio.

	BENEFICIARIOS PRIMER SEMESTRE PAE	BENEFICIARIOS SEGUNDO SEMESTRE PAE	DISMINUCION BENEFICIARIOS
RPS	15529	15009	520
RI	35411	21985	13418
TOTAL	**50940**	**36994**	**13938**

Disminución de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE de 50940 beneficiarios a 36994, los cuales estarán distribuidos por Nivel Escolar de la siguiente manera:

NIVEL ESCOLAR	RI	RPS	TOTAL
1	3396	1561	4957
2	5021	3431	8452
3	3514	1722	5236
4	8397	2806	11203
5	1657	5489	7146
TOTAL BENEFICIARIOS	**21985**	**15009**	**36994**

Al igual que la cantidad de raciones que se proyectan sean entregadas con la nueva priorización de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el número de manipuladoras de alimentos necesarias para la ejecución del

programa también será modificado, esto teniendo en cuenta que la cantidad de manipuladoras necesarias se establece de acuerdo a las raciones de entrega. A continuación, se relaciona la nueva distribución de manipuladoras de alimentos:

ITEM	SEDE EDUCATIVA	RI	RPS	TOTAL MANIPULADORAS
1	BENPOSTA	2	0	2
2	C.E.R. SANTA MARIA BAJA	0	1	1
3	CAMILO TORRES RESTREPO	0	0	-
4	CATUMARE	1	0	1
5	COL BAS GUATIQUIA	1	0	1
6	COL DPTAL LA ESPERANZA	1	0	1
7	COL VEGAS DEL GUAYURIBA	0	1	1
8	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	0	3	3
9	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	2	0	2
10	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	0	1
11	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE	1	0	1
12	COLEGIO CENTAUROS	1	0	1
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	0	4	4
14	COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA	1	0	1
15	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	2	0	2
16	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	2	0	2
17	COLEGIO JOHN F. KENNEDY	1	0	1
18	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	1	5	6
19	COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM	1	0	1
20	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	1	0	1
21	CON ESC VILLA BOLIVAR	0	1	1
22	CONC ESC ANTONIA SANTOS	0	0	-
23	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	0	2	2
24	EL GUAMO	0	0	-
25	ESC EL JORDAN	1	0	1
26	ESC EL MANANTIAL	2	3	5
27	ESC MARCO ANTONIO PINILLA	1	0	1
28	ESC NUEVA BELLA SUIZA	0	2	2
29	ESC NUEVA PAVITO	0	0	-
30	ESC RUR APIAY	2	3	5
31	ESC RUR LA LLANERITA	0	1	1
32	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	1	0	1
33	ESC SAN CARLOS	0	3	3
34	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	0	1	1
35	ESCUELA BETANIA	0	0	-
36	ESCUELA MENEGUA	0	0	-
37	ESCUELA SIMON BOLIVAR	1	0	1
38	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	0	1	1
39	ESCUELA AY MI LLANURA	0	0	-
40	ESCUELA BARCELONA	1	0	1
41	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL	1	0	1
42	ESCUELA CATALUÑA	0	0	-
43	ESCUELA CHAPINERITO	0	1	1
44	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS	0	0	-
45	ESCUELA DE SORDOS	0	5	5
46	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	1	0	1
47	ESCUELA EL AMOR	1	0	1
48	ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA	1	0	1
49	ESCUELA GALAN	0	0	-

50	ESCUELA ICCE	1	0	1
51	ESCUELA JAIME ROOK	0	0	-
52	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	0	1	1
53	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	1	0	1
54	ESCUELA LA ALBORADA	1	0	1
55	ESCUELA LA CECILIA	0	0	-
56	ESCUELA LA CEIBA	1	0	1
57	ESCUELA LA DESMOTADORA	1	0	1
58	ESCUELA LA PRIMAVERA	0	0	-
59	ESCUELA LA ROCHELA	0	4	4
60	ESCUELA LA VAINILLA	0	0	-
61	ESCUELA LAS CAMELIAS	1	0	1
62	ESCUELA LAS GAVIOTAS	1	0	1
63	ESCUELA LOS COMUNEROS	0	0	-
64	ESCUELA MESETAS BAJAS	1	0	1
65	ESCUELA NARCISO MATUS	0	0	-
66	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	2	0	2
67	ESCUELA NUEVA LUCITANIA	0	1	1
68	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	0	1	1
69	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	0	1	1
70	ESCUELA NUEVO HORIZONTE	1	0	1
71	ESCUELA QUEBRADA COLORADA	0	1	1
72	ESCUELA QUEBRADA HONDA	0	1	1
73	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	0	2	2
74	ESCUELA RURAL ARRAYANES	0	0	-
75	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	0	1	1
76	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO	0	1	1
77	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	0	1	1
78	ESCUELA RURAL LA POYATA	0	1	1
79	ESCUELA RURAL LOURDES	0	1	1
80	ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO	0	0	-
81	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	0	1	1
82	ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN	0	0	-
83	ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA	0	0	-
84	ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA	0	0	-
85	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	0	1	1
86	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	0	1	1
87	ESCUELA RURAL RIONEGRITO	0	0	-
88	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE	0	0	-
89	ESCUELA RURAL SAN JOSE	0	1	1
90	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	0	1	1
91	ESCUELA SABOGAL HURTADO	0	0	-
92	ESCUELA SAN JORGE	0	2	2
93	ESCUELA SIETE DE AGOSTO	0	0	-
94	ESCUELA TEUSAQUILLO	0	0	-
95	ESCUELA VEINTE DE JULIO	0	0	-
96	ESCUELA VILLA JULIA	0	0	-
97	ESCUELA VILLA LORENA	1	0	1
98	FIDEL AUGUSTO RIVERA	0	0	-
99	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	0	1
100	I.E. LAS PALMAS	5	0	5
101	I.E. MANUELA BELTRAN	2	0	2
102	INDOSTAN	0	0	-
103	INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	0	2	2
104	INST. EDUCATIVA SANTA INES	0	0	-

105	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	0	8	8
106	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS	1	0	1
107	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	0	1
108	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	0	0	-
109	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	2	3	5
110	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	2	0	2
111	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	3	3	6
112	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	2	0	2
113	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	0	2	2
114	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	2	0	2
115	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	1	0	1
116	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	1	0	1
117	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ	1	0	1
118	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	2	3	5
119	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	2	0	2
120	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	1	10	11
121	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	2	0	2
122	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	1	0	1
123	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	1	10	11
124	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA YOUSAFSAI	0	12	12
125	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	0	12	12
126	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1	0	1
127	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	0	0	-
128	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	2	0	2
129	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	0	0	-
130	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1	0	1
131	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	0	3	3
132	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	0	0	-
133	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	1	0	1
134	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	0	2
135	INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ PORFIA	2	0	2
136	INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ RODEO	2	0	2
137	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	1	10	11
138	JARDIN INFANTIL NACIONAL	1	0	1
139	JUAN BOSCO	0	0	-
140	JUAN PABLO II	0	0	-
141	LA GOTA	0	4	4
142	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	3	0	3
143	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	0	12	12
144	MARCO ANTONIO FRANCO	3	3	6
145	NUEVA COLOMBIA	1	0	1
146	NUEVO AMANECER	1	0	1
147	SAN ANTONIO	2	0	2
148	SAN LUIS DE BOYACA	0	0	-
149	SEDE CAMPESTRE CATUMARE	2	0	2
150	SEDE CAMPESTRE LUIS CARLOS	2	0	2
151	SEDE CATATUMBO	1	0	1
152	SEDE RELIQUIA	2	0	2
153	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	1	0	1
154	UNIDAD BASICA PLAYA RICA	1	0	1
	TOTAL	**109**	**158**	**267**

CUADRO RESUMEN.

ITEM	MODALIDAD RACION	CANTIDAD
1	INDUSTRIALIZADA	109
2	RACION PREPARADA EN SITIO	158
TOTAL		267

Con base en la decisión tomada en el Comité Extraordinario Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio, desarrollado el día 10 de Mayo de 2023, de ajustar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio, a partir del 15 de mayo de 2023 a 36.994 beneficiarios, como se expuso en la parte inicial de la presente solicitud, se presenta el siguiente balance financiero:

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO BPPIN 2021-50001-0033

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO PROYECTO PAE VIGENCIA 2023 - INICIAL	$ 20.053.874.061,37
ADICION AL PRESUPUESTO MEDIANTE CONCEJO	$ 1.194.027.382,00
TOTAL PRESUPUESTO DESPUES DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO POR ADICIÓN DE RECURSOS	**$ 21.247.901.443,37**
PRESUPUESTO COMPROMETIDO CON EL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO POR COMPROMETER	**$ 5.478.509.443,37**

INFORMACION CONTRATO 651-2023

CONCEPTO	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	9 DE FEBRERO	18 DE MAYO	FECHAS SUSCRIPCIÓN ACTA INICIO.
OPERACIÓN EN CAMPO	13 DE FEBRERO	18 DE MAYO	POR EL 9 Y 10 FEB MATRICULATON.
PRORROGA 5 DÍAS	19 DE MAYO	26 DE MAYO	POR EL 9 Y 10 FEB MATRICULATON 14/02, 22/02, 31/03 DÍAS SIN CLASE.

PROYECCION FINANCIERA PARA LA APLICACION DE LA NUEVA PRIORIZACION ESCOLAR CON MODIFICATORIA DESDE EL 15 DE MAYO DE 2023.

PLANTEAMIENTO MODIFICATORIA EL 15 DE MAYO AL CONT 651 DE 2022.				
CONCEPTO	DÍAS	VALOR	FECHAS	NOTA
PRESTACION DEL SERVICIO	56	$13.798.218.000,00	13FEB AL 12MAY	COBERTURA INICIAL DE 50.940 BENEFICIARIOS.
PRESTACION DEL SERVICIO	8	$ 1.474.103.120,00	15MAY AL 25MAY	MODIFICATORIA AL CONTRATO DISMINUYENDO DE 50.940 A 36.994 BENEFICIARIOS APLICADA DESDE EL DÍA 15 MAYO.
PRESTACION DEL SERVICIO	2	$ 368.525.780,00	26MAY AL 29MAY	AUMENTO DE DIAS DE COBERTURA POR SALDO RESULTANTE DE LA DISMINUCION DE BENEFICIARIOS (2 DIAS).
TOTAL	66	$ 15.640.846.900,00	13FEB AL 31JUL	VALOR TOTAL PROYECTADO DEL CONTRATO 651-2023

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se relacionan a continuación las obligaciones a modificar las cuales quedaran de la siguiente manera:

OBLIGACION No. 1:

1. *Suministrar 21.985 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoria o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frio para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.*

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	3.396
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	5.021
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	3.514
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.397
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	1.657
TOTAL, RACIONES RI		21.985

OBLIGACION No. 2:

2. *Suministrar 15.009 complementos alimentarios, almuerzo, ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.*

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	1.561
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.431
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.722
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	2.806
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	5.489
TOTAL, RACIONES RPS		15.009

OBLIGACION No. 7:

7. Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo doce (12) vehículos de transporte que deberán tener thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartada o de difícil acceso. La información documental legal; Concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, Soat vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados, se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicen una (01) vez por semana, para un total de cuatro (04) veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciado con el Plan de distribución de rutas.

OBLIGACION No. 8:

8. El contratista debe vincular laboralmente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) manipuladores de alimentos para el ARPS - ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de Tiempo Completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE, establecidos en la Resolución N°00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: • Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. • Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

OBLIGACION No. 9:

9. *El contratista debe vincular laboralmente a CIENTO NUEVE (109) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT) y debe vincular laboralmente dieciséis (16) manipuladores de Tiempo Completo (TC) para apoyo en la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE y sus anexos técnicos.*

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: • Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. • Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

OBLIGACION No. 25:

25. *Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social, Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato, este pago no estará condicionado al pago de la Alcaldía, Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

Salario para manipuladores de alimentos para Bodega CAJM/JT RI	*Se necesitan 16 manipuladores de alimentos en Bodega de Tiempo Completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte.* *Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de*

	encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Salarios para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI.	*Se necesitan 109 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE.* *Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.*
Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI	*Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.*
Salarios para manipuladores de alimentos para el ARPS	*Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 158 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE.* *Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.*
Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS	*Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.*

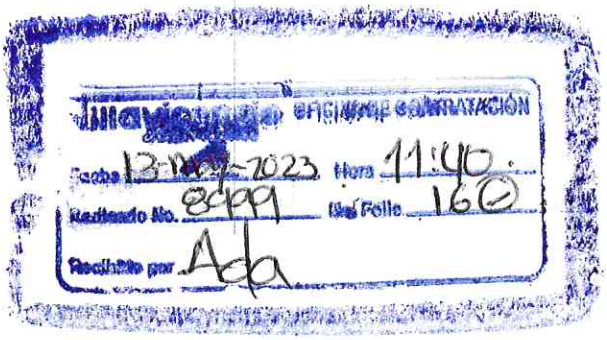
Las demás obligaciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento, se mantienen iguales a las pactadas en el contrato No. 651 de 2023.

Cordialmente:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS	**FECHA:**	**HORA:**
Secretaria de Educación	**RADICADO No:**	

ANEXOS: Acta de reunión de Comité Extraordinario Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Villavicencio de fecha 10 de mayo de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°. Erika Alexandra Sánchez Zarate	Directora de Cobertura y Permanencia	
Revisó: N/A		
Proyectó componente Financiero: William Alvarado	Contador CPS	
Proyectó componente Financiero: Viviana Suarez	Contador CPS	
Proyectó componente Financiero: Manuel Quintero	Contador CPS	
Proyectó componente Jurídico: Alejandra Leal	Abogada CPS	
Proyectó componente Jurídico: Alix Tovar	Abogada CPS	
Proyectó componente Técnico: Yessica Mayorga	Nutricionista CPS	
Proyectó componente Técnico: Jaime Lagos	Ingeniero de Alimentos CPS	
Proyectó componente Técnico: Maria Nicolasa Cáceres	Ingeniero de Alimentos CPS	


ORIGINAL CONTRATACIÓN
Fecha 13-NOV-2023 Hora 11:40
Radicado No. 8499 Folio 160
Recibido por Ada